

GESTIÓN DE EVENTOS Y ELABORACIÓN DE DIRECTORIOS DE CONTACTOS DEL BANCO DE MÉXICO**I. RESPONSABLE**

Banco de México

II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Unidad de Transparencia
- Secretaría de la Junta de Gobierno
- Unidad de Auditoría
- Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos
- Dirección General de Operaciones de Banca Central
- Dirección General de Investigación Económica
- Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero
- Dirección General de Estabilidad Financiera
- Dirección General de Administración
- Dirección General de Tecnologías de la Información
- Dirección General Jurídica
- Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación
- Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados
- Coordinación Ejecutiva del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y Coordinación Administrativa del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
- Dirección General de Emisión
- Dirección de Educación Financiera y Fomento Cultural
- Dirección de Análisis y Políticas de Riesgos Ambientales y Sociales
- Gerencia Técnica de la Gubernatura

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, así como 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), así como de las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales referidos en el presente Aviso de Privacidad se tratan con fundamento en los artículos siguientes:

- 28, párrafos sexto y séptimo, de la CPEUM¹.
- 68 de la LGTAIP².
- 16, 17, 18 y 25 de la LGPDPPSO³.
- 16 de la LFTAIP⁴.

¹ DOF el 5 de febrero de 1917.

² DOF el 4 de mayo de 2015.

³ DOF el 26 de enero de 2017.

⁴ DOF el 9 de mayo de 2016.

- 1o, 2o, 3o, 4o, 7o, 10, 24, 25, 26, 35 Bis, 36 y 62 de la Ley del Banco de México⁵.
- 1o, 4o, 12, 12Bis, 13, 14, 14Bis, 14Bis 1, 15, 15 Bis, 15 Bis 1, 15 Bis 3, 15 Bis 4, 15 Ter, 16, 18, 29 Bis 1, 30 y 31 Bis, del Reglamento Interior del Banco de México⁶.

IV. DOMICILIO

Avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

1. Datos personales:

- a) De identificación.
- b) De contacto.
- c) Laborales.
- d) Académicos.
- e) Datos sobre origen étnico o racial.
- f) De salud.
- g) Características físicas.

2. Datos personales sensibles:

De los datos personales enunciados en el numeral anterior, los señalados en los incisos e), f) y g) son considerados sensibles.

VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

A) Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento del titular:

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II, V, VI y VIII, de la LGPDPSO, no se requiere recabar el consentimiento de su titular:

De los eventos:

1. Identificar a los asistentes o participantes al evento.
2. Confirmar la asistencia de los asistentes o participantes al evento.
3. Integrar el registro de asistentes al evento.
4. Elaborar material para la presentación y/o identificación de los asistentes al evento.
5. Enviar información de interés, invitaciones o documentos relacionados con el evento.
6. Ofrecer opciones alimenticias seguras para los asistentes al evento que padecen alergias.
7. Ofrecer opciones alimenticias acordes a las preferencias alimentarias de los asistentes al evento.
8. Considerar en la organización del evento la disponibilidad de instalaciones, herramientas y/o recursos, con el fin de contribuir a eliminar las barreras para personas con discapacidad.
9. Atender dudas, comentarios, sugerencias y preguntas relacionadas con los temas abordados durante el evento o relacionados con la organización y/o ejecución del mismo.
10. Integrar la memoria fotográfica del evento tanto para asistentes virtuales como presenciales.

⁵ DOF el 23 de diciembre de 1993.

⁶ DOF el 30 de septiembre de 1994.

Elaboración de directorios:

1. Generar directorios de las personas que participen en los eventos gestionados por el Banco de México.
2. Generar directorios de personas físicas que laboran, prestan servicios o representan a:
 - i. Organismos, Entidades o intermediarios financieros nacionales e internacionales.
 - ii. Autoridades financieras.
 - iii. Organismos internacionales.
 - iv. Cualquier persona física, moral, nacional o extranjera, con la que el Banco de México tenga trato con motivo de sus funciones, finalidades y/o la realización de sus operaciones.
3. Generar directorios de personas físicas o morales que le presten u ofrezcan algún tipo de bien o servicio, o que representen, laboren o brinden servicios a terceros que presten u ofrezcan dichos bienes o servicios al propio Banco de México.
4. Generar directorios de personas físicas que realicen cualquier trámite o solicitud ante las áreas del Banco de México, ya sea por propio derecho o como representantes de terceros.
5. Generar directorios de personas físicas que desempeñen algún empleo, cargo o comisión en el Banco de México, y, en general, de toda persona física que realice alguna actividad en el propio Banco, como prácticas profesionales, servicio social, u otra análoga.
6. Generar directorios de personas físicas que desempeñen algún empleo, cargo o comisión, en el ámbito federal, estatal y municipal, en cualquier autoridad, entidad, y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, o en cualquier otro sujeto obligado, con los cuales el Banco de México tenga relación con motivo de sus funciones, finalidades y/o la realización de sus operaciones.
7. Contactar a las personas referidas en los numerales que anteceden, para el desempeño de sus funciones, finalidades y/o la realización de sus operaciones.

B) Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento del titular conforme a la LGPDPSO:

Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento del titular.

VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE PODRÍAN TRANSFERIR LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México podría llevar a cabo las siguientes transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente Aviso de Privacidad:

1. A personas físicas o morales, entidades públicas, organismos o bancos centrales que colaboren con el Banco de México como organizadores del evento.
2. Para atender requerimientos ya sea de autoridades administrativas o judiciales competentes, o bien, los que, en su caso, haga al auditor externo del Banco de México en ejercicio de sus facultades, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley del Banco de México; y a aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la Ley.

Para las transferencias referidas en este apartado no se requiere el consentimiento del titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, de la LGPDPSO.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales suyos tenemos, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el artículo 47 del mismo ordenamiento (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la LGPDPPSO⁷.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante del titular. La solicitud respectiva deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Ley de Transparencia” de la página de internet del Banco de México.

De conformidad con el artículo 52, de la LGPDPPSO, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, usted deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El Banco de México deberá atender la solicitud en la modalidad requerida

⁷ Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.



por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso se le ofrecerá otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala más adelante, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

En términos del artículo 51 de la LGPDPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

Cabe señalar que, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en caso de estar inconforme con la respuesta.

IX. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para todos los efectos relativos al presente Aviso de Privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPSO, le informamos que el domicilio de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida 5 de Mayo número 18, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México y su teléfono es (55) 52372478.

X. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México pondrá a disposición del público los cambios que tenga este aviso, a través de su página de Internet (www.banxico.org.mx), en la sección "Datos Personales", subsección "Avisos de Privacidad".

Última actualización: 15 de agosto de 2022